

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 24 DEL AÑO 2018.

No.47

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO**EDICTO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 657/2018, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ILDELISA GARCIA BALTAZAR Y CESAR ARMANDO HERNÁNDEZ GARCIA A BIENES DEL EXTINTO ABEL MOISES HERNÁNDEZ LUNA, ORIGINARIO DE EJUTLA DE CRESPO, Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA PRIVADA DE BOLIVIA, NUMERO QUINIENTOS DOS, COLONIA AMERICA NORTE, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, 14 DE AGOSTO DEL 2018.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ESMERALDA RAMIREZ AQUINO

R-2841
45-46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR EVELIA FRANCISCA LOPEZ o EVELIA FRANCISCA LOPEZ DE RAMIREZ, EVELIA RAMIREZ LOPEZ, YADIRA SOLEDAD RAMIREZ LOPEZ y ROSA EDITH RAMIREZ LOPEZ, A BIENES DEL EXTINTO JESUS ZENAILO RAMIREZ JUAREZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA POBLACION DE SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CASA NUMERO CIENTO TRES DE LA PRIMERA PRIVADA CUARTA ORIENTE, COLONIA CUAHUTEMOC, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 263/2018, MISMO QUE DEBERA DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a cinco de Noviembre del dos mil dieciocho.

LA EJECUTORA ADSCRITA A LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
GLORIA SANTOS MORALES



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
R-2843
45-46-47

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO DENOMINADO SUCESIÓN INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ELVIRA HERNANDEZ Y/O ELVIRA CELIA FRANCISCA HERNANDEZ Y/O ELVIRA HERNANDEZ GUERRERO, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN SEBASTIAN, SILACAYOAPAM, SILACAYOAPAM, OAXACA, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY EN EL EXPEDIENTE NUMERO 119/2018 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ROSELIA CANDIDA MARTINEZ HERNANDEZ, A BIENES DE LA CITADA EXTINTA. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ARIANETH RINCON ANTONIO

R-2742
45-46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ANGELICA AMELIA GALVAN CORTES, GLADIS FABIOLA, ROBERTO URIEL, MODETO JOEL Y RNE IVAN todos de apellidos ARANGO GALVAN, A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO NOE ARANGO GUZMAN, QUIEN FUE ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CASA MARCADA CON EL NUMERO CUATROCIENTOS CINCO, DE LA CALLE NORTE CUATRO, COLONIA INGENIERO VICTOR BRAVO AHUJA, SANTA LUCIA EL CAMINO, OAXACA, Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA E JUAREZ, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 297/2018 MISMO QUE DEBERA DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintidos de octubre del dos mil dieciocho.

LA EJECUTORA ADSCRITA A LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
GLORIA SANTOS MORALES



R-2779
45-46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO



JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convoquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por JOSEFA Y EDUARDO DE APELLIDOS AVENDANO GARCIA a bienes del extinto JUVENTINO AVENDANO GARCIA, quien fue originario de Santiago Ixtaltepec, Municipio de Teotitlan del Valle, Tlaxiotepec, Oaxaca; tuvo su último domicilio en la casa marcada con el número quinientos quince de la calle de Emiliano Zapata, Colonia Reforma, Oaxaca y falleció en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; para que comparezcan a deducirlo en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación. Expediente número 350/2018, Segunda Secretaría, Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DEL SOL REYES MARTINEZ.

R-2840
45-46-47

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTO EUFEMIO REYES SORIANO, QUIEN NACIÓ, VIVIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. DENUNCIADO POR PAULA LOPEZ RODRIGUEZ, SILVIA TERESA GUADALUPE REYES LOPEZ Y JESUS EDUARDO REYES LOPEZ; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 522/2018, QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR.

R-2847
45-46-47

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO RUFINO HERRERA MARTINEZ, QUIEN NACIÓ, VIVIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. DENUNCIADO POR REYNA MARIBEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 096/2018, QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A VEINTICINCO DE JUNIO DE AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

P.D. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR.

R-2850
45-46-47

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

Convóquese a todos los que se crean con derechos a intervenir en el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por MARTHA, CARMEN y DAVID MARTÍN de apellidos PINEDA OROZCO, a bienes del extinto JULIO PINEDA PINEDA; para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del plazo de treinta días hábiles, en el expediente familiar número 448/2018, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Juchitán de Zaragoza, Oaxaca a 23 de Agosto de 2018.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. SANDRA PÉREZ GARCÍA.

R-2856
45-46-47

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SAN JOSE COSOLAPA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS TOMAS RAMIREZ MAYA Y OFELIA HERNANDEZ AGUILAR Y DENUNCIADO POR GUADALUPE, JOSE ANTONIO, ABEL ELEAZAR, CARLOS, MARINA, EDUARDO MARTIN Y MIRNA, TODOS DE APELLIDOS RAMIREZ HERNÁNDEZ; EL PRIMERO NACIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA Y FALLECIO EN TIERRA BLANCA, VERACRUZ; Y LA SEGUNDA NACIO EN OCOTLÁN OAXACA, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 290/2018, EN SAN JOSE COSOLAPA, OAXACA, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. MARGARITA CANCINO PALACIOS

R-2832
45-46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA ISABEL QUINTERO MIRAMON y/o ISABEL QUINTERO DE HILARIO y/o ISABEL QUINTERO M. y/o ISABEL QUINTERO MIRAMON y/o ISABEL QUINTERO, QUIEN FUE ORIGINARIA DE LOMA BONITA, OAXACA, FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN AVENIDA VIENTE DE NOVIEMBRE, MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1956), BARRIO LA PIRAGUA DE ESTA CIUDAD, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0355/2018, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR NICOLAS HILARIO QUINTERO, POR PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO LEGAL DE SUS HERMANOS FRANCISCO, HERMINIA, JOSE, JULIA, MAGDALENA, MIGUEL, ROSA Y SEVERIANO TODOS DE APELLIDOS HILARIO QUINTERO. EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TUXTEPEC, OAXACA.

R-2829
45-46-47

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ANTONIO CRISANTOS ACEVEDO ALEMAN o CRISANTO ACEVEDO ALEMAN o ANTONIO CRISANTOS ACEVEDO o ANTONIO CRISANTO ACEVEDO ALEMAN o ANTONIO CRISANTOS ACEVEDO ALEMAN, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE REFORMA, NÚMERO 51 DE LA POBLACION DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE TECAMACHALCO, PUEBLA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0335/2018, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR ANA ANGELA ACEVEDO HERNANDEZ POR PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA LEGAL DE LOS CC. TOMASA HERNANDEZ Y/O TOMASA HERNANDEZ MARTINEZ, SUSANA, LOURDES, SILVIA, TERESA, CLAUDIA, CRISANTO, RODRIGO E IRINELLY TODOS DE APELLIDOS ACEVEDO HERNANDEZ, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TUXTEPEC, OAXACA.

R-2830
45-46-47

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA.

EDICTO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 90/2018, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MIGUEL ANGEL DELGADO AVILA, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y FALLECIO EN SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, DENUNCIADO POR TERESITA DE JESUS DELGADO HERRERA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE ANTES CITADO, LOS CUALES DEBERÁN PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA, A 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

C. PSTE. DE DCHO. CRISTINA SANTIAGO SÁNCHEZ

R-2834
45-46-47

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA
EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

Convóquese a todos los que se crean con derechos a intervenir en el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por ARTURO RÍOS TOLEDO, a bienes de la extinta VICENTA TOLEDO TOLEDO, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del plazo de treinta días hábiles, en el expediente familiar número 594/2018, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Juchitán de Zaragoza, Oaxaca a 25 de octubre de 2018.



LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. SANDRA PÉREZ GARCÍA.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MARIA LOMBARDO DE CASO MIXE, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ARTURO BRITO SANCHEZ, A BIENES DE LOS EXTINTOS MONICA ESTHER SANCHEZ O ESTER SANCHEZ MORENO Y JOSÉ TRINIDAD BRITO VILLEGAS O TRINIDAD BRITO, QUIENES NACIERON Y TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA COMUNIDAD DE EL PARAISO, SAN JUAN COTZOCÓN MIXE, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 32/2018, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MARIA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA, CON DOMICILIO EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA, SIN NÚMERO, ESQUINA FRANCISCO VILLA, FRENTE AL PARQUE MUNICIPAL DE MARIA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA. MARIA LOMBARDO DE CASO MIXE, OAXACA, A VEINTISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA.

MARIA MANUELA HERÓNIMO MÉNDEZ

R-2824
45-46-47

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA NATALIA MENDOZA MIGUEL QUIEN FUE ORIGINARIA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, TUXTEPEC, OAXACA; Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 373/2018, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR, SILVIA MIGUEL FERRER, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

ACTUADO VICTOR MANUEL SOLÍS VÁSQUEZ.

R-2827
45-46-47

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TLACOLULA DE
MATAMOROS, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio intestamentario denunciado por DARIO FILEMON RAMIREZ MALDONADO, a bienes de la extinta GRACIELA AIDA MALDONADO GOMEZ, quien fue originaria, tuvo su ultimo domicilio y falleció en Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo que expirara a los treinta días de la fecha de la última publicación del presente edicto, en el expediente familiar número 228/2018, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, Lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. En la Ciudad de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.



La ejecutora del Juzgado

DOÑA LUCÍA MARCELA MARTÍNEZ

R-2828
45-46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

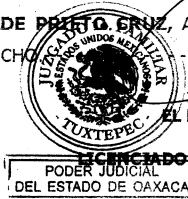
EDICTO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **BALBINO SÁNCHEZ TREJO QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA**, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 297/2018**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **MATILDE PUERTO CRUZ**, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

RICARDO VÍCTOR MANUEL SOLÍS VÁSQUEZ
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2948
46-47-48

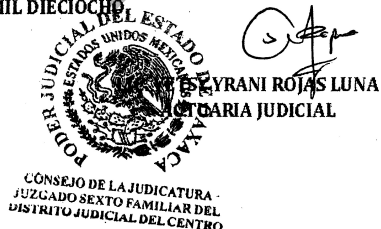
NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **MAURILIO ESTEBAN SANTOS SANTOS Ó MAURILIO ESTEBAN SANTOS Ó MAURINO SANTOS Ó MAURINO ESTEBAN SANTOS**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN IDELPONSO SOLA DE VEGA, OAXACA Y QUIEN FALLECIERA EN **ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN **SAN MARTÍN MEXICAPAN, OAXACA**, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **126/2018** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **ALBERTO SANTOS REYES**, A BIENES DEL CITADO EXTINTO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PUBLIQUESE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 03 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.



R-2940 R-2852
46-47-48 46-47

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por **ELIZABETH, CATALINA y SARINA MARGARITA DE APELLIDOS HERNÁNDEZ LOPEZ** a bienes de la extinta **ANTONIA LOPEZ MARTINEZ O ANTONIA LOPEZ**, quien fue originaria de San Miguel Peras Zaachila, Oaxaca y tuvo su último domicilio y falleció en calle Martín Cabrera número ciento cuatro, Colonia Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; para que comparezcan a deducirlo en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación. Expediente número 604/2014, Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DEL SOL REYES MARTINEZ



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2881
46-47-48

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SAN JOSE COSOLAPA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

LES NOTIFICO EL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSOLAPA, OAXACA, EN EL CUAL SE ORDENA QUE SE CONVOQUE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO 136/2014, A BIENES DEL EXTINTO **PEDRO MARCOS RONQUILLO** Y DENUNCIADO POR **DEMETRIO MARCOS RONQUILLO**, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EN SAN JOSE COSOLAPA, OAXACA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. MARGARITA CANSINO PALACIOS





PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

EDICTO.**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, ANEXA AL EXPEDIENTE 209/2017, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR DOMITILA CRUZ MATÍAS O DOMITILA CRUZ O DOMITILA CRUZ DE GÓMEZ Y OTROS, A BIENES DEL EXTINTO GENARO GÓMEZ MORALES O GENARO GÓMEZ O GENARO GÓMEZ MATÍAS, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN, RELATIVO A INVENTARIO Y AVALÚO POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES TLACOLULA DE MATAMOROS, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----



EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. FRANCO MORALES ANTONIO.

EDICTO.

JUZGADO MIXTO DE 1º INST.
ZIMATLÁN DE ALV. OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:-

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en la Segunda Sección denominada inventarios y avalúos por memorias simples y extrajudiciales, en el juicio sucesorio Intestamentario, denunciado por ANGELICA DOROTEA COLMENARES LOPEZ ó ANGELICA COLMENARES LOPEZ, a bienes del extinto EZEQUIEL DONATO CELAYA ó DONATO CELAYA GOMEZ, deduzcan sus derechos dentro del término de ley en expediente Familiar 108/2016, del índice de este juzgado, Segunda Sección. Publíquese el presente por dos veces consecutivas con intervalos de siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Zimatlán de Álvarez, Oaxaca a diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho. -----



LA EJECUTORA
LIC. ZULMA LIDIA ALLEC HERNANDEZ.

R-2862
46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL**

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA LILIANA JOSE MANUEL QUIEN FUERA ORIGINARIA DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL EJIDO NUEVO EL NANCHE, SAN LUCAS OJITLÁN, TUXTEPEC, OAXACA Y FALLECIO EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 412/2018, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR ROBERTO ARCURI CASTRO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PSDE. DCHO. MIGUEL ANGEL SOLIS VASQUEZ.

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

R-2871
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL**

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ELEUTERIA LUNA SERRANO A BIENES DEL EXTINTO LIBERIO GALLEGOS ESPINOZA O LIBERIO GALLEGOS ESPINOSA, HABIENDO SIDO ORIGINARIO Y VECINO DE SANTIAGO CHAZUMBA, HUAJUAPAN, OAXACA, Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO 493/2018 PRIMERA SECRETARIA DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN UN TÉRMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA. Huajuapán de León, Oaxaca, a diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho. -----

ACTUARIO JUDICIAL

PSDE. DCHO. JOSE MARTIN ROJAS LOPEZ

R-2873
46-47-48



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE 1º
INSTANCIA PUERTO ESCONDIDO OAX.
286/2018

EDICTO

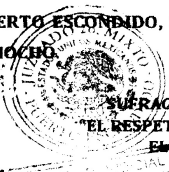
JUZGADO DE LO CIVIL

DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PROVEÍDO DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 286/2018, SE CONVOCA A QUIENES QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADA POR TERESA NOLASCO OLIVERA POR PROPIO DERECHO A BIENES DE LA EXTINTO FRUMENCIO RODRÍGUEZ GRANADOS. QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTA MARTHA LOXICHA, SAN BALTAZAR LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO CALLE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, COLONIA AEROPUERTO, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA. SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO: MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PSTE. DCHO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CLAUDIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

R-2874
46-47-48

EDICTO

C. ERIKA MARTÍNEZ MAZA. (DEMANDADA)

POR ACUERDO DICTADO DEL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; EN EL EXPEDIENTE NUMERO 487/2016, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, EL DIVORCIO NECESARIO, QUE INTERPUSO EN SU CONTRA FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ VILLAGOMEZ, LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. (A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EMPIEZA A TRANSCURRIR EL PLAZO PROBATORIO), LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



LA EJECUTORA JUDICIAL DEL JUZGADO
LICENCIADA: CELIA APARICIO VELASCO.

R-2875
46-47

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Mayor Circulación en el Estado.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

CONVOCANSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, FORMADO Y ANEXO AL EXPEDIENTE 449/2015/, DENOMINADA INVENTARIO Y AVALUOS A BIENES DE LA EXTINTA SILVIA CALVO MENDOZA, DENUNCIADO POR GUILLERMO MARTÍNEZ OROZCO, DEDÚZCANLO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, JUZGADO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PAST. DCHO. ELIMELSEC BENITO CANSECO MENDEZ.

R-2877
46-47

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **RAMÓN ORTIZ SORIANO**, QUIEN NACIÓ, VIVIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. **DENUNCIADO POR CONSUELO LUIA BARRAGÁN Y MARÍA DE LA LUZ ORTIZ LUIA**, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 480/2018, QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR.

R-2855
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

AVISO NOTARIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA,

EDICTO.**C. LUCINA SANTIAGO GARCIA. (DEMANDADA).**

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 151/2018, relativo al JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR EL ACTOR BENIGNO SANCHEZ CRUZ, EN CONTRA DE LA DEMANDADA LUCINA SANTIAGO GARCIA y ; con fundamento en los artículos 106, 107, 108, 115 fracción II y 664 Sexies el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplazo a la demandada LUCINA SANTIAGO GARCÍA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas, con intervalos no menores de siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado; para que dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la última publicación comparezca a este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, a contestar la demanda entablada en su contra en el expediente 151/2018, así como la propuesta de convenio exhibida en autos, mismos que quedan a su disposición en la Secretaria del Juzgado, apercibiéndola que para el caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, y por conforme con la propuesta de convenio o bien dentro del mismo plazo presente su contrapropuesta de convenio, cumpliendo con los requisitos exigidos para el mismo, así mismo la requiero para que señale domicilio fijo en esta Población, para recibir notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para ello y presuntamente confiesa de los hechos de la demanda y sus notificaciones aun las personales se realizarán por medio cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así mismo, y la cito para que comparezca a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, a la audiencia preliminar, a que hace referencia el artículo 664 Undecies del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, apercibiéndola que para el caso de no comparecer a la misma se le tendrá por conforme con la propuesta de convenio que tiene exhibida el actor en autos; NOTIFICO EN TERMINOS DEL ARTICULO 664 SEXIES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. EDUARDO RAÚL CARRASCO DOMÍNGUEZ.

R-2886
46-47-48

GRACIELA GUZMAN ENRIQUEZ.- Notaria pública número ochenta y cinco del Estado de Oaxaca, con residencia oficial en la ciudad de Tehuantepec, Oaxaca. -----

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 882- bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, hago saber: -----

Que en el instrumento número 9409, correspondiente al volumen 213 del protocolo a mi cargo, quedo asentada la comparecencia de la señora NELLY LILY CADENA

SARABIA, quien DECLARO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO otorgado por la actora OLGA SARABIA BARRERA. -----

La señora NELLY LILY CADENA SARABIA, acepto los derechos hereditarios y el cargo de albacea, protestando cumplir fielmente y que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. -----

En Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca a 29 de octubre del 2018.

R-2890
46-47

GRACIELA GUZMAN ENRIQUEZ.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO**C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA. (DEMANDADO)**

POR ACUERDO DICTADO DEL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; EN EL EXPEDIENTE NUMERO 13/2018, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, SOBRE NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO, QUE INTERPUSO EN SU CONTRA FRANCISCO CORRO MUÑOZ, LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. (A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, EMPIEZA A TRANSCURRIR EL PLAZO PROBATORIO), LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. TUXTEPEC, OAXACA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA EJECUTORA JUDICIAL DEL JUZGADO
LICENCIADA: CELSA APARICIO VELASCO.

R-2891
46-47

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Mayor Circulación en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL TLAXIACO, OAXACA
EXPEDIENTE 279/2016.
E D I C T O

E D I C T O

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA JOVITA JERONIMO VIDAL, QUIEN FUE ORIGINARIA, VIVIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; EXPEDIENTE NUMERO 0181/2018, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR ANDRES RANGEL TELLO; EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



LA EJECUTORA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICENCIADA: CELSA APARICIO VELASCO.

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE 1ª. INST. PTO. ESCONDIDO, OAX.
EXP. NÚM.: 298/2016

E D I C T O

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA VILLA
DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, JUQUILA, OAXACA
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 298/2016, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE PROMUEVE YADIRA MARTHA VALENCIA MOLINA, EN CONTRA DE USTED, POR ÉSTE CONDUCTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDADA ENTABLADA EN SU CONTRA, POR NO HABERLO HECHO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA TAL EFECTO; POR LO QUE SE LE ACUSA LA CORRESPONDIENTE REBELDÍA. ASÍ MISMO, LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL IMPRORROGABLE PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUN A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. NOTIFICÁNDOLE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. EN PUERTO ESCONDIDO SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE. -----



LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

LIC. LETICIA ZARATE POBLETE.

R-2935
46-47



AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE EN VÍA ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE PROMUEVE GILBERTO AYALA REYES EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE JULIA AYALA REYES, EN CONTRA DEL DELEGADO DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, Y OTROS, DEBIDO A QUE NO CONTESTO LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 287 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SE MANDA A ABRIR EL NEGOCIO APRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES DIEZ PRIMERAS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SE ORDENA PUBLICAR LA APERTURA DEL PLAZO PROBATORIO, POR DOS VECES CONSECUTIVOS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS TANTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, COMO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
MIXTO DE TLAXIACO.

LIC. DAGOBERTO GUSTAVO APARICIO.

R-2916
46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA HERENCIA DE LA PRESENTE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO CELERINO GARCIA GUERRERO, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN ANDRES HIDALGO, HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, Y FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN BARRIO AGUA DE CIENEGA, SAN ANDRES HIDALGO, HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, DENUNCIADO POR BRIGIDA GARCIA MARTINEZ, PARA QUE QUIENES SE CREAN CON TAL DERECHO LO DEDUZCAN EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 89/2018. HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE. -----

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
MIXTO DE 1ª. INSTANCIA.

PSTE. DCHO. ROSA GALINDO DIAZ.

R-2923
46-47-48

EDICTO

Se notifica resolución definitiva a:

Efrén Normando Enríquez Porras; Fredy Cesar Porras Murcio y a la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Antequera, S. A. de C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en sesión de cabildo ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se procede a notificar el extracto de la resolución definitiva, dictada dentro del procedimiento administrativo 1167/2017 y, aprobada en sesión de ordinaria de cabildo, misma que en lo conducente refiere:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: 1167/2017.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Visto para resolver los autos del expediente administrativo número 1167/2017, relativo al asunto planteado por los ciudadanos José Austreberto Aragón Kuri, Elia Edith Josefa Gurrión Ríos también conocida con el nombre de Elia Edith Josefina Gurrión Ríos de Aragón, Moisés Antonio Aragón Kuri, María Florencia Concepción María Aquino Busquets, Sara Edith Martínez Pérez Vasconcelos de Miguel, José Andrés Miguel Trujillo y Violeta Judith Rodríguez González, en contra de los ciudadanos Efrén Normando Enríquez Porras y Fredy Cesar Porras Murcio y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Antequera, S. A. de C.V. para dictar resolución definitiva, y, -----
RESULTANDO: -----

(...)- -----

DICTAMEN TÉCNICO

PRIMERO.- Se condena a los ciudadanos Fredy Cesar Porras Murcio, Efrén Normando Enríquez Porras y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Antequera, S. A. de C.V., a la reparación de los daños causados a las construcciones colindantes identificadas con los números 122 A, 122 B, 122 C y 224 de la Calle Colón, San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en los términos referidos en el Considerando III del presente dictamen. -----

SEGUNDO.- Así mismo, en atención de los daños causados a las construcciones colindantes y lo cual representa un riesgo constante para las mismas, se ordena girar oficios a las Dirección de Licencias, Dirección de Planeación Urbana y Proyectos, para que en el predio ubicado en calle Prolongación de Aldama, San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, no se otorgue ninguna tipo de licencia, permiso, subdivisión, alineamiento, cambio de uso de suelo o cualquier otro tramite, hasta que repare los daños causados a los predios colindantes. -----

TERCERO.- Para el caso de la ejecución forzosa de los trabajos de construcción a los cuales fueron condenados los ciudadanos Fredy Cesar Porras Murcio, Efrén Normando Enríquez Porras, así como de la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Antequera, S. A. de C.V., se comisiona a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, para que realice las gestiones necesarias, para tal ejecución y una vez cumplimentada el presente dictamen, remita las cuentas a la Tesorería, para el inicio del procedimiento de cobro del crédito fiscal correspondiente. -----

CUARTO.- En ejecución en rebeldía, se autoriza girar atento oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, a efecto que informe los bienes propiedad de los ciudadanos Fredy Cesar Porras Murcio, Efrén Normando Enríquez Porras, así como de la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Antequera, S. A. de C.V. -----

QUINTO.- En ejecución en rebeldía, se autoriza girar atento oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto que a la brevedad remita atento informe, en el que informe los números de cuentas, así como la denominación de las instituciones bancarias en las que aparezcan como titulares los ciudadanos Fredy Cesar Porras Murcio, Efrén Normando Enríquez Porras, así como de la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Antequera, S. A. de C.V. -----

SEXTO.- En ejecución en rebeldía, se autoriza se autoriza el embargo e inmovilización de cuentas de los ciudadanos Fredy Cesar Porras Murcio, Efrén Normando Enríquez Porras, así como de la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Antequera, S. A. de C.V., para lograr la ejecución del cobro coactivo del crédito fiscal, por la ejecución de los trabajos de construcción a los que fueron condenados. -----

SÉPTIMO.- Remítase el presente Dictamen Técnico a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico, para su estudio, análisis y en su caso resolución, y en su caso se emita el dictamen correspondiente y en su oportunidad se someta al Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, para su aprobación y cumplimiento correspondiente, una vez hecho lo anterior, notifíquese a las partes lo procedente. -----
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología Maestra en Arquitectura Miriam Berenice Canseco López, quien actúa asistida por la Directora de Licencias, Arquitecta Patricia Martell Angoa y el Delegado Jurídico Pedro Alexis González Arrazola. -----

----- C O N S T E. -----

Al calce tres rubricas ilegibles. -----
Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a ocho de noviembre de dos mil dieciocho. -----

Directora General de Desarrollo Urbano,
Centro Histórico y Ecología.

Mtra. Miriam Berenice Canseco López



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
DIRECCIÓN GENERAL
DESARROLLO URBANO
CENTRO HISTÓRICO Y ECOLOGÍA
2017-2018

R-2912
46-47-48

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA.**

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, ANEXO AL EXPEDIENTE 134/2016, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FÉLIX GARCÍA MATUS, DENUNCIADOS POR VERÓNICA PÉREZ RÍOS. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY- SANTO DOMINGO ZANATEPEC, JUCHITÁN, OAXACA A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO - - - - -

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. POULETTE GARRIDO PASCACIO

R-2927
46-47

E D I C T O

EDICTO

C.ROBERTO MARTINEZ SILVA,
DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ,
OAXACA.
JEFE DE LA UNIDAD DE CATRASTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE
JUAREZ, OAXACA. Y
REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, dictado en el expediente civil número 197/2017, Primera Secretaria, del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE INEXISTENCIA, NULIDAD ABSOLUTA, REIVINDICATORIA CON PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, que promueve EVELIA SILVA LOPEZ, por propio derecho, en contra de ROBERTO MARTINEZ SILVA y otros, y en reconvencción que promueve LUZ SILVA LOPEZ, SOBRE INEXISTENCIA, NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, en contra del DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ OAXACA Y OTROS. Por éste conducto hago de su conocimiento que se le tiene por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, por no haberlo hecho dentro del plazo concedido para tal efecto; por lo que se le acusa la correspondiente rebeldía. Así mismo, LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPROPROROGABLES COMUNES A LAS PARTES, de los cuales LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. Notificándoles lo anterior con fundamento en el artículo 620, 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a siete de Noviembre del año dos mil dieciocho. CONSTE-----

EL SECRETRIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL
JUZGADO
SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. JUAN CARLOS ABAD SANTIAGO



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, DENTRO **SEGUNDA SECCIÓN**, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA **ALICIA VIRGILIA GARCÍA o ALICIA GARCÍA CRUZ o ALICIA GARCÍA DE GUZMÁN**, DENUNCIADO POR **GUADALUPE RICARDO GUZMÁN MARTÍNEZ Y MARÍA ANGELINA GUZMÁN GARCÍA**, COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO LEGAL, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **570/2016**, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS; A **VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.-----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR.

PODER JUDICIAL
EL ESTADO DE OAXACA

R-2880
46-47

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION
REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA DEL DISTRITO DE
TUXTEPEC, OAXACA. (Demandado).

P R E S E N T E.

AUTO FECHA CUATRO JUNIO AÑO EN CURSO,
DECLAROSELE REBELDE, POR NO CONTESTAR
DEMANDADA ENTABLADA EN SU CONTRA EN TERMINO
LEGAL CONCEDIDO PARA ELLO Y CONFESO
PRESUNTIVAMENTE HECHOS DE LA MISMA, MANDOSE
ABRIR JUICIO A PRUEBA, TERMINO COMUN E
IMPRORROGABLE **CUARENTA DIAS** A LAS PARTES, LOS
CUALES, **DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO
Y TREINTA SIGUIENTES PARA DESAHOGO DE PRUEBAS,**
EXPEDIENTE NUMERO **10/2018**, RELATIVO VIA ORDINARIA
CIVIL. **PROMUEVE GONZALO FELICIANO ROQUE,**
MARIA CABRERA MIGUEL, DONACIANO MARTINEZ
GONZALEZ Y FIDEL SANTOS MENDOZA, por propio derecho,
CONTRA USTED y OTROS.- En la Ciudad de San Juan Bautista
Tuxtepec, Oaxaca, a seis de noviembre del año dos mil dieciocho. - - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
1° CIVIL

ESTE DE DCHO. FRANCISCO ALONSO DIAZ

R-2860
46-47

NOTA. ESTE EDICTO SE PUBLICARA EN EL PERIODICO
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE
MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR DOS VECES
CONSECUTIVAS Y DE SIETE EN SIETE DIAS. CONSTE. - - -

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR KARLA NOEMÍ GONZÁLEZ GORDILLO, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS EMMANUEL ELIU MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ÁNGEL GABRIEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y JAIRO YUREN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A BIENES DEL EXTINTO ERIK LEONEL MARTÍNEZ CUEVAS; QUIEN FUE ORIGINARIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE DE CARTEROS NÚMERO DOSCIENTOS DOS, COLONIA POSTAL, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; FALLECIÓ EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE FAMILIAR 72/2012, SEGUNDA SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- CONSTE.-----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

DCHO. JESÚS ERNESTO PACHECO FIGUEROA.



R-2872
46-47-48

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CUARTO CIVIL.
EXPEDIENTE NÚMERO. 270/2014.

C. GLADY SOCORRO GARCIA ARRONIZ

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, SE DICTO LA SIGUIENTE SENTENCIA, MISMA QUE A LA LETRA DICE:-

----- **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**
----- **VISTOS** PARA DICTAR SENTENCIA LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 270/2014,
RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE
CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR HUGO CORONEL LOPEZ EN SU CARÁCTER
DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES, (INFONAVIT), EN CONTRA DE GLADY SOCORRO GARCIA ARRONIZ, Y:-----

----- **RESULTANDO.**-----

PRIMERO.-----

SEGUNDO.-----

TERCERO-----

CUARTO.-----

QUINTO.-----

SEXTO.-----

----- **CONSIDERANDO:**-----

PRIMERO.-----

SEGUNDO.-----

TERCERO.-----

CUARTO.-----

----- **SENTENCIA**-----

PRIMERO.- ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE JUICIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA. **SEGUNDO.-** LA PERSONALIDAD DEL ACTOR QUEDÓ DETERMINADA EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTE FALLO. LA DEMANDADA NO CONTESTÓ LA DEMANDA ENTEBLADA EN SU CONTRA. **TERCERO.-** LA VÍA EN QUE SE TRAMITÓ LA CONTIENDA ES LA CORRECTA. **CUARTO.-** LA PARTE ACTORA PROBO LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN Y LA DEMANDADA NO CONTESTÓ LA DEMANDA, POR LO QUE EN EL PRIMER TÉRMINO, SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE FECHA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, TENIÉNDOSE POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PLAZO PARA EL PAGO DEL CRÉDITO QUE CONCEDIDO Y, CONSIGUIENTEMENTE, SE CONDENA A **GLADY SOCORRO GARCÍA ARRONIZ**, AL PAGO DE LA CANTIDAD DE 243.9100 USMM (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO NUEVE MIL CIENTO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$498,946.19 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DIECINUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, EN VIRTUD DE LA CERTIFICACIÓN DE ADEUDOS DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE; AL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PACTADOS, RAZÓN DEL CUATRO POR CIENTO ANUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, YA QUE TAL PORCENTAJE ES EL QUE MÁS FAVORECE A LA PARTE DEMANDADA, PRESTACIÓN QUE DEBE HACERSE LÍQUIDA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO; AL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DEL NUEVE PORCIENTO ANUAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA PUNTO TRES, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CAPÍTULO DENOMINADO AMORTIZACIÓN DEL CONTRATO BASAL, QUE SE GENEREN HASTA EL PAGO TOTAL DE LA SUERTE PRINCIPAL, PRESTACIÓN QUE IGUALMENTE DEBE HACERSE LÍQUIDA EN SU OPORTUNIDAD; ASÍ TAMBIÉN, SE LE CONDENA AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. POR ÚLTIMO, SE LE ABSUELVE DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS. **QUINTO.-** NOTIFIQUESE A LAS PARTES LA PRESENTE SENTENCIA, Y A LA DEMANDADA RELBELDE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO Y CUMPLASE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2018.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
LIC. LUIS ALBERTO SALAS PEREZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR VICTORINA, ADELA Y ALFREDO NICOLAS TODOS DE APELLIDOS LOPEZ JIMENEZ, A BIENES DE LA EXTINTA ROSA LOPEZ JIMENEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO, EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0904/2017, SEGUNDA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. RAQUEL MENDOZA MENDOZA
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2895
46-47-48

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER

JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JACINTA HERNANDEZ MENDOZA, ALEJANDRA MENDOZA HERNANDEZ, BLANCA ESTELA MENDOZA HERNANDEZ, ALMA TERESA MENDOZA HERNANDEZ Y SILVIA DE DIOS MENDOZA HERNANDEZ, A BIENES DEL EXTINTO SILVIANO MENDOZA O SILVIANO MENDOZA MENDOZA, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUATLÁN, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 114/2018, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLÁN, DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, - - - - -



EL EJECUTOR DEL JUZGADO
LIC. JUAN MANUEL ENRIQUEZ SÁNCHEZ.

R-2899
46-47-48

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA DE INVENTARIO Y AVALUO, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JORGE AVENDAÑO GARCIA A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, TRAMITADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN LA PRIMERA SECRETARIA, EXPEDIENTE DE NUMERO 0192/2007.

Oaxaca de Juárez, Oax, a Nueve de Noviembre del dos mil Dieciocho

LA ABJUDICADORA DEL JUZGADO
PSTE DE DRCHO. ALELI ELIZABETH ANTONIO LUIS
R-2896
46-47

EDICTO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 82

Con fundamento en el artículo 882-Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Oaxaca, comunico que mediante ACTA DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, del VOLUMEN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS del cinco de noviembre del presente año, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de TRINIDAD DE LA LUZ MATAMOROS PEREZ también conocida como TRINIDAD MATAMOROS PEREZ ó TRINIDAD MATAMOSOS PEREZ; las herederas IMELDA CRUZ MATAMOROS y ROSA MARÍA MARTINEZ MATAMOROS, quienes son mayor de edad, comparecieron y aceptaron la herencia; se reconocieron sus derechos hereditarios; y ROSA MARÍA MARTINEZ MATAMOROS, quien aceptó y protestó desempeñar legalmente el cargo de albacea testamentario y anunció que procederá a la formulación del inventario de bienes y de sus avalúos. - - - - -

LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ

Notario Público ochenta y dos en el Estado de Oaxaca
Residente en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León.

R-2910
46-47

EDICTO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARÍA.PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

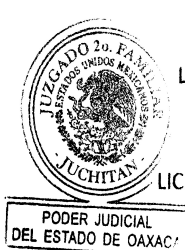
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Convóquese a todos los que se crean con derecho a intervenir en el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **MARIANO MENDOZA RUIZ**, denunciado por **ALBERTINA LÓPEZ SANTIAGO**, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del plazo de treinta días hábiles, en el expediente familiar número 140/2018, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Juchitán de Zaragoza, Oaxaca a veinte de Marzo de dos mil dieciocho.



LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. SANDRA PÉREZ GARCÍA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CIVIL ETLA, OAXACA

E D I C T O

C. BRAULIO CUEVAS PAZ

(DEMANDADO)

P R E S E N T E:

POR AUTO DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL 215 / 2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL REINVIDICATORIO QUE PROMUEVE; MARGARITO ESPINOZA PÉREZ o ANACLETO ESPINOZA PÉREZ y EULALIA ESPINOZA PÉREZ o INES ESPINOZA PÉREZ, EN CONTRA DE USTED; SE ORDENÓ ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN A LAS PARTES DE CUARENTA DÍAS; DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS; PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD CAPITAL; SIENDO EL IMPARCIAL o NOTICIAS; VILLA DE ETLA, OAXACA A TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. MARCOS JESÚS PÉREZ JIMÉNEZ

R-2911
46-47-48R-2893
46-47

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 07 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

PSTE. DCHO. ABEL ROBELIO SORIANO TORRES

E D I C T O S

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CENTRO.R-2918
46-47-48

C. PAMELA VIVANI HERNÁNDEZ FUENTES O PAMELA HERNÁNDEZ FUENTES Y ROSA MARIA HERNÁNDEZ FUENTES
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, dictado en el expediente civil número 343/2017, del índice del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial del Centro, Primera Secretaría, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por HORTENCIA PINEDA FUENTES y LEOBARDO VÁSQUEZ BARRITA, en contra de SABINA GLORIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, HORTENCIA FUENTES FUENTES, VÍCTOR JAIME HERNÁNDEZ SÁNCHEZ o JAIME HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PAMELA VIVANI HERNÁNDEZ FUENTES o PAMELA HERNÁNDEZ FUENTES Y ROSA MARIA HERNÁNDEZ FUENTES, así mismo y por este conducto le hago de su conocimiento; QUE SE MANDA A ABRIR EL NEGOCIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPROPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. Notificándole lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. CONSTE.



LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. YANELI FRUCTUOSO HERNÁNDEZ

R-2925
46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CENTRO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de septiembre del año en curso dictado dentro del expediente número 747/2018 Primera Secretaría del índice de este Juzgado, se ordena publicar el presente para hacer del conocimiento al público en general que se tiene a Juan León Zurita promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto del predio ubicado en la Calle de Acueducto número doscientos nueve (209) entre la Calle de Arcos y Hornos de la Colonia Ampliación Volcanes, anteriormente identificado como lote número diez, manzana número treinta en el lugar denominado "El Caño", Calle Acueducto número doscientos nueve (209), Donají II de la Agencia Municipal de Donají, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; cuyas medidas y colindancias son: al NOROESTE mide (29.00 metros) veintinueve metros y colinda con los lotes once y doce; AL SURESTE mide (12.50 metros) doce metros con cincuenta centímetros y colinda con el lote veinte; AL SUROESTE mide (23.90 metros) veintitrés metros con noventa centímetros y colinda con la Calle Acueducto; AL NOROESTE mide (7.20 metros) siete metros con veinte centímetros y colinda con la Calle Acueducto. Lo que se hace saber para los efectos legales a que haya lugar.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, quince de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."
EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. ALEJANDRO MIGUEL MARTINEZ.

R-2897
46-47-48

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA DE INVENTARIO Y AVALUO, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ANA MARTINEZ RAMIREZ A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, TRAMITADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN LA PRIMERA SECRETARIA, EXPEDIENTE DE NUMERO 0695/2009.

Oaxaca de Juárez, Oax., a Trece de Noviembre del dos mil Dieciocho

DEL JUEZ FORA DEL JUZGADO
PSTE DE DCHO. ALI DE JUAN GONZÁLEZ MEDINA
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2936
46-47

EDICTO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.
EXPEDIENTE 017/2018
ACTOR: CATARINA JULIANA GUZMAN O CATARINA JULIANA.
JUICIO ORDINARIO CIVIL.

SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, DIRECTOR DE NOTARIAS DEL ESTADO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS EN EL ESTADO Y DELEGADO CATASTRAL EN JUXTLAHUACA, OAXACA (DEMANDADOS).
PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LES NOTIFICO, PROVEÍDO DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ATENDIENDO A LA CERTIFICACION SECRETARIAL DE OCHO DE MAYO DEL ACTUAL Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA PARTE DEMANDADA SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, NO DIO CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO QUE SE LE CONCEDIÓ PARA ELLO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124, 271, 287, 620, 621 Y 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DECLARA PERDIDO EL DERECHO DEL DEMANDO CITADO PARA TAL FIN, EN CONSECUENCIA SE LE TIENE CON EL CARÁCTER DE REBELDE, POR LO QUE SE MANDAN HACER SUS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE CÉDULA DE NOTIFICACION QUE SE FUE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR EL TÉRMINO DE LEY. AHORA BIEN Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 622 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA NOTIFÍQUESE A LAS PARTES DEMANDADAS QUE HAN SIDO DECLARADAS REBELDES EN ESTE ASUNTO, SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, DIRECTOR DE NOTARIAS DEL ESTADO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS EN EL ESTADO Y DELEGADO CATASTRAL EN JUXTLAHUACA, OAXACA, ESTA DETERMINACION MANDA A ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS; DEBIENDO LAS PARTES REITERAR SUS PRUEBAS PARA LA FORMACION DE LOS CUADERNOS CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 622 DEL CODIGO EN COMENTO. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ROSARIO KARINA MORALES HERNANDEZ
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA
R-2939
46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ANTONIO ALEMAN OROZCO, QUIEN FUE ORIGINARIO DE CERRO ARMADILLO, SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, OAXACA, FALLECIO EN FRACCIONAMIENTO MODERNO, DE VERACRUZ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CASA UBICADA EN EL LOTE NUMERO QUINCE, MANZANA TREINTA, CALLE CUATRO, ENTRE AVENIDA QUINCE Y DIECISIETE DEL FRACCIONAMIENTO COSTA VERDE, CODIGO POSTAL 68310 DE ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA. PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0297/2018, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR ANTOFINA CONCEPCION PEREZ. EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

PSTE. DCHO. ALI DE JUAN GONZÁLEZ MEDINA
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2947
46-47-48

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por TRES veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
TUXTEPEC, OAXACA.

EDICTO.**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, ANEXA AL EXPEDIENTE 409/2011, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ELIAS BULMARO MELCHOR CELAYA Y HAYDEE ROSALÍA MELCHOR DÍAZ, A BIENES DE LA EXTINTA IRENE ROSALÍA DÍAZ CASTELLANOS, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN, RELATIVO A INVENTARIO Y AVALÚO POR MEMORIAS SIMPLAS Y EXTRAJUDICIALES TLACOLULA DE MATAMOROS, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----



EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. FRANCO MORALES ANTONIO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA

R-2937
46-47

NOTA: PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS.



EL EJECUTOR JUDICIAL DEL JUZGADO

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL SOLÍS VÁSQUEZ

R-2878
46-47

JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE
LEON, OAX.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN, ANEXO AL EXPEDIENTE 629/2012 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ELIUD MARTINEZ VASQUEZ DENUNCIADO POR MINERVA CARMONA CONVÓQUESE A QUIENES CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DENOMINADA "INVENTARIO Y AVALÚOS", OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ACTUARIO JUDICIAL

LIC. ROSALEA TORRES OSORIO GOMEZ

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACAR-2520
46-47**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENUNCIADA POR OSCAR TEODOMIRO VÁZQUEZ MENDOZA A BIENES DE LAS EXTINTAS SOLEDAD MENDOZA GATICA O SOLEDAD MENDOZA DE VÁZQUEZ Y MARIBEL VÁZQUEZ MENDOZA, QUIENES NACIERON, VIVIERON Y TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA; Y FALLECIERON EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS QUE EXPIRARÁ DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE 306/2018, SEGUNDA SECRETARIA DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CESAR RODRIGUEZ AGUILAR

R-2908
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CUARTO FAMILIAR

PRIMERA SECRETARÍA

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, OAXACA.**E D I C T O.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE **INVENTARIOS Y AVALUOS** POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, DE LA **SEGUNDA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE LA EXTINTA **ISABEL GUADALUPE CORTÉS REYES** O **ISABEL CORTÉS REYES**, DENUNCIADO POR **ABEL FELICIANO RUIZ MOLINA** O **ABEL RUIZ MOLINA**, **CRISTINA ISABEL ANA PATRICIA**, **MIRIAM IVONNE**, **VÍCTOR JESÚS** Y **MAYRA LIZBETH DE APELLIDOS RUIZ CORTÉS**, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **0609/2004**.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **MARÍA DELFINA MALDONADO CAMACHO**, **CESAR JAIR**, **GADIEL ISAI** Y **RICARDO**, TODOS DE APELLIDOS **HERNÁNDEZ MALDONADO**, A BIENES DEL EXTINTO **RICARDO HERNÁNDEZ GARNICA**, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE **ADOLFO LÓPEZ MATEO**, NÚMERO **QUINIENTOS UNO**, COLONIA **CUALHTEMOC**, DE ESTA CIUDAD. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE **689/2014** PRIMERA SECRETARÍA JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 24 DE OCTUBRE 2018.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, NUEVE DE NOVIEMBRE DEL
2018.


ACTUARIO JUDICIAL.
RICARDO CRUZ CRUZ.
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

R-2900
46-47

LA EJECUTORA DEL JUZGADO ADSCRITA AL
JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2938
46-47-48

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS **MARTA MARTÍNEZ FRANCISCO** y/o **MARTHA MARTÍNEZ** y/o **MARTHA MARTÍNEZ FRANCISCO** Y DE **CARMELO GÓMEZ CARBAJAL** QUIEN FUE ORIGINARIA DE **SANTA MARIA JACATEPEC, TUXTEPEC, OAXACA**; TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE **TUXTEPEC, OAXACA** Y **CARMELO GÓMEZ** y/o **CARMELO GÓMEZ CARVAJAL** QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN **SANTA MARIA JACATEPEC, TUXTEPEC, OAXACA**; Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE **TUXTEPEC, OAXACA**, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 324/2018**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **MARIA DEL CARMEN GÓMEZ ROSALÍA**, **SERGIO** Y **JUDITH** AMBOS DE APELLIDOS **GÓMEZ** EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. - - -



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

EJECUTADO VÍCTOR MANUEL SOLÍS VÁSQUEZ.

R-2919
46-47-48

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

MIGUEL ÁNGEL MODESTO CONCHA VILORIA, Notario Público número cuarenta y cinco en el Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, **HAGO SABER**, que mediante instrumento número **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE**, del Volumen número **CIENTO NOVENTA Y NUEVE**, de fecha seis de Octubre del año dos mil dieciocho, pasado ante la Fe del suscrito Notario, compareció la Ciudadana **MAYRA GEORGINA CANSECO MAGRO**, para reconocer la validez del Testamento otorgado por la autora de la sucesión extinta **MARIA DEL CARMEN MAGRO VILLARAUS** o **CARMEN MAGRO VILLARAUS**, así mismo para aceptar la herencia y reconocer los derechos hereditarios instituidos a favor del señor **OSCAR FERNANDO CANSECO MAGRO** y aceptar el cargo de Albacea definitivo que le fue conferido por la autora de dicha sucesión; manifestando que procederá a formular el avalúo e inventario de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE

Oaxaca de Juárez, Oax., a 19 de octubre del 2018.



NOTARÍA PÚBLICA MIGUEL ÁNGEL MODESTO CONCHA VILORIA
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL MODESTO CONCHA VILORIA

R-2724
47

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

AVISO NOTARIAL
1ª PUBLICACIÓN

YO, MARIANA MARTINEZ GRACIDA ORDUÑA, Notaria Pública 99 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, hago saber que por escritura 7016, volumen 80 de fecha 11 de agosto del 2018, del libro de mi protocolo, se inició la sucesión testamentaria de la extinta RUFINA RAYMUNDO MENDEZ. Los herederos aceptaron la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios, el albacea aceptó el cargo y procederá a formar inventario y avalúo de bienes de la masa hereditaria.

En cumplimiento del artículo 882 BIS, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Oaxaca, en vigor, **HAGO SABER**, que por instrumento, ante mí, número 23,103, de fecha 13 de noviembre de 2018, las señoras **CLAUDIA CERVANTES PEÑA** y **EVA ISABEL CERVANTES PEÑA** aceptaron la herencia y el cargo de albaceas mancomunadas, que les fue instituido en la sucesión testamentaria de la señora **EVA ENGRACIA PEÑA BURÓN**, asimismo, manifestaron que procederán a realizar el inventario y avalúo correspondiente.

Puerto Escondido, Mix., Juq., Oax., a 13 de noviembre del 2018.

PROTESTO LO NECESARIO.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE DEL ESTADO

LIC. MARIANA MARTINEZ GRACIDA ORDUÑA

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

R-2902
47

Atentamente,



LIC. ANTONIO SEVERINO RAMÍREZ LÓPEZ.
TITULAR DE NOTARÍA 57 DEL ESTADO DE OAXACA

R-2950
47

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA.

EDICTO

ARTURO DAVID VASQUEZ URDIALES; Notario Público Número CIENT del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882 Ter del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en Oaxaca, **HAGO SABER**: que mediante Instrumento Número Once Mil Ochenta y Dos Volumen Ciento Dieciséis, de fecha veinte de septiembre del año 2018, ante la fe del suscrito Notario, compareció la Ciudadana **ALICIA REBECA LEÓN CRUZ**, en su carácter de Albacea Definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los hoy extintos **FÉLIX LEÓN PACHECO** Y **SOLEDAD CRUZ Y/O SOLEDAD CRUZ DE LEÓN Y/O SOLEDAD CRUZ CARREÓN**, para proceder a la formulación de la SEGUNDA SECCIÓN denominada de INVENTARIOS Y AVALÚOS de dicha Sucesión, manifestando que procederá a formular el avalúo e inventario de los bienes que forman la masa hereditaria.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE CONVOCA A TODOS LO QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA **MAXIMINA JULIETA ÁVILA AYONA**, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SANTA MARIA CORTIJO, JAMILTEPEC, OAXACA, FALLECIÓ EN ESTA POBLACIÓN DE BAHÍAS DE HUATULCO, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN MANZANA UNO LOTE SIETE CALLE LAGUNA DEL ROSARIO DEL SECTOR U2 EN SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA; PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UNA PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE **238/2018**, SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA, VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. -----

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENT EN EL ESTADO

MTRO. EN DCHO. ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES.

R-2929
47



EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

ENCARGADO **DÍAZ BERNARDINO ANDRÉS**

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2954
47-48-49

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

C. IRENE BAUTISTA BAUTISTA. (DEMANDADA)
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 050/2018, SE DICTÓ LA SENTENCIA
CUYO ENGABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: -----
EN SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA; A VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL
DIECIOCHO.-----

V I S T O S, para dictar sentencia en los autos del expediente familiar número
50/2018, relativo al DIVORCIO INCAUSADO, promovido por FRANCISCO
DIONISIO CRUZ RAMIREZ en contra de IRENE BAUTISTA BAUTISTA, y;-----
R E S U L T A N D O

UNICO.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.-----

SEGUNDO.-----

TERCERO.-----

CUARTO.-----

QUINTO.-----

SENTENCIA

PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver del
presente asunto.-----

SEGUNDO.- La capacidad de los Interesados no fue impugnada, existiendo
presunción legal de tenerla.-----

TERCERO.- El procedimiento ha sido el correcto.-----

CUARTO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL contraído por
FRANCISCO DIONISIO CRUZ RAMIREZ Y IRENE BAUTISTA BAUTISTA, el día
veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante el Oficial del
Registro Civil de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, libro 04 de
matrimonios, acta número 569, foja 33198.-----

QUINTO.- En consecuencia y toda vez que la propuesta de convenio presentado
por el actor FRANCISCO DIONISIO CRUZ RAMIREZ, reúne los requisitos
previstos por los numerales invocados, SE APRUEBA DICHO CONVENIO, por no
contener cláusula contraria a la moral ni al derecho.-----

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria, remítase copia certificada de la
presente, del acta de matrimonio y del auto que la declare ejecutoriada, al
Primer Oficial del Registro Civil de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, a fin
de que dicho Oficial de sirva dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294
del Código Civil vigente en el Estado, esto es, para que levante el acta de
divorcio y haga las anotaciones respectivas en la de matrimonio, y para que
publique el extracto de la resolución durante quince días en las tablas
destinadas al efecto. Lo anterior mediante exhorto que se gire al Juez
correspondiente de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, para que en auxilio
de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda haga entrega de
las copias certificadas de la presente, así como del oficio respectivo a su
destino.-----

SEPTIMO.- Tan luego cause ejecutoria la sentencia en el presente juicio se hará
publicación con los datos personales de las partes, de conformidad con el
artículo 11 de la Ley de Transparencia y acceso a la información para el estado
de Oaxaca.-----

OCTAVO.- NOTIFIQUESE y a la demandada IRENE BAUTISTA BAUTISTA, por
medio de edictos en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos
Civiles en vigor, para lo cual, se ordena la expedición del edicto respectivo Y
CUMPLASE.-----

Así lo sentenció y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CONCEPCIÓN
SANCHEZ LOYOLA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial,
quien actúa con el Ciudadano Licenciado JORGE ALFREDO LEYVA DÍAZ,
Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. - Dos firmas ilegibles Rúbricas. - LE
NOTIFICO POR ESTE MEDIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 CÓDIGO
PROCESAL CIVIL ESTADO, SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, A DIECISIETE
DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE.-----

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ROSARIO KARINA MORALES HERNÁNDEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

PRIMER AVISO NOTARIAL

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 328/2018 SEGUNDA SECRETARIA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR SOFIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ o SOFIA JIMÉNEZ DE LÓPEZ, DONAJI ROSALIA LÓPEZ JIMÉNEZ, KOCHITL LÓPEZ JIMÉNEZ, CUAUHNAHUAC LÓPEZ JIMÉNEZ y SOFIA LÓPEZ JIMÉNEZ A BIENES DEL EXTINTO LUCIO DELFINO LÓPEZ LÓPEZ o LUCIO LÓPEZ LÓPEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTIAGO NUYOO, TLAXIACO, OAXACA, FUE VECINO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN MEXICO NUMERO CIENTO TRES, COLONIA EJIDAL, SAN JACINTO AMILPAS, CENTRO, OAXACA, Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESION" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DOCE DE NOVIEMBRE DEL 2018

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ROSALEA ESTEBAN GÓMEZ

R-2963
47-48-49

PRIMER: AVISO NOTARIAL.

Con fundamento en los artículos 882 Bis fracción II y 882 TER. Del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca: -----

SE DA A CONOCER: Que en escritura pública número 8,980 DEL VOLUMEN 184, de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciocho, del protocolo de esta notaría a mi cargo, se continua el trámite notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto **ADOLFO FLORES ARELLANO**, por remisión del expediente Judicial número **834/2011** del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca, compareciendo la ciudadana **DOMITILA FLORES QUINTANA** como Albacea Definitivo, habiendo manifestado que procederá a formar el inventario y avalúo de la masa hereditaria.

En la ciudad de Tuxtepec, Oaxaca a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Se publicara dos veces de siete en siete días.

BERNARDINO VERGARA HERNANDEZ
LIC. BERNARDINO VERGARA HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55 EN EL ESTADO
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

R-2979
47

Con fundamento en el Artículo 882 Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Que por escritura número 22637, del Volumen número 319, de fecha 20 de octubre del 2018, otorgada ante mí, se continuara a solicitud de los Ciudadanos **FRANSISCO SOLOME MARCELINO LIMA o FRANCISCO SALOME MARCELINO LIMA SARABIA o FRANCISCO LIMA SARABIA o FRANCISCO SALOME MARCELINO LIMA y GILBERTO LIMA TRUJILLO**, en su carácter de Albacea Definitivo y Únicos y Universales Herederos, el trámite extrajudicial de la Sucesión INTESTAMENTARIA a bienes de la extinta **RAFAELA TRUJILLO RAMÍREZ o RAFAELA TRUJILLO DE LIMA o RAFAELA BERNARDA TRUJILLO**, convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir a la formación de inventario y avalúo por memorias simples y extrajudiciales para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo legal.

En la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a 20 de octubre del 2018.

ATENTAMENTE

DOCTOR EN DERECHO GUILLERMO ABASCAL ARIAS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 EN EL ESTADO
PRIMER AVISO NOTARIAL

R-2987
47

Con fundamento en el Artículo 882 Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Que por escritura número 22639, del Volumen número 319, de fecha 22 de octubre del 2018, otorgada ante mí, se continuara a solicitud de la Ciudadana **LUZ MARÍA GRACIDA ENRÍQUEZ**, en su carácter de Albacea Definitivo y única y universal heredera, el trámite extrajudicial de la Sucesión INTESTAMENTARIA a bienes del extinto **JUAN TRUJILLO RAMÍREZ**, convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir a la formación de inventario y avalúo por memorias simples y extrajudiciales para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo legal.

En la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a 22 de octubre del 2018.

ATENTAMENTE

DOCTOR EN DERECHO GUILLERMO ABASCAL ARIAS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 EN EL ESTADO

R-2989
47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
EDICTO

CIUDADANA
MARIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
(DEMANDADA)

COMUNICO a Usted, que en el expediente 131/2016 del índice del Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, relativo a la vía Ordinario Civil, promovido por Tito García López, en contra de María Ramírez Hernández, con fecha diez de octubre del año dos mil dieciocho, se dictó sentencia que a la letra dice: -----

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. --

V I S T O S los autos del expediente familiar número 131/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por TITO GARCÍA LÓPEZ en contra de MARIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, se procede a dictar sentencia, y: -----

RESULTANDO: -----

ÚNICO. -----

CONSIDERANDO: -----

PRIMERO. -----

SEGUNDO. -----

TERCERO. -----

CUARTO. -----

QUINTO. -----

SENTENCIA -----

PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente juicio. -----

SEGUNDO.- La vía elegida por la parte actora TITO GARCÍA LÓPEZ, para la tramitación del juicio fue la correcta. ---

TERCERO.- La capacidad de las partes quedó establecida en autos. -----

CUARTO.- Tomando en cuenta el libre desarrollo de la personalidad de ambas partes, resulta procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que tienen celebrado MARÍA RAMÍREZ HERNÁNDEZ y TITO GARCÍA LÓPEZ, el día veintuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Primer Oficial del Registro Civil de San Pedro Pochutla, Pochutla, Oaxaca, acto que quedó registrado, en el Libro Cuatro de Matrimonios, bajo el acta número dieciséis (16), recobrando las partes su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. Ahora bien, siendo la liquidación de la sociedad conyugal una consecuencia del divorcio también se decreta la liquidación de la misma en ejecución de sentencia en términos del artículo 289 del Código Civil del Estado. -----

QUINTO.- Tan luego cause ejecutoria la presente sentencia, remítase mediante exhorto copias certificadas de la misma, del auto que la declare ejecutoriada, así como del acta de matrimonio número dieciséis (16) al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Pedro Pochutla, Oaxaca, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se las haga llegar al Oficial Primero del Registro Civil en dicha población, a fin de que dicho Oficial se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 del Código Civil vigente en el Estado, esto es, para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones respectivas en la de matrimonio, y para que publique el extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto. -----

SEXTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de gastos y costas que origine este juicio, de tal manera, que cada parte será responsable de las que hubiere erogado. -----

SEPTIMO.- De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se

determina que no es procedente hacer públicos los datos personales de las partes, porque es contrario al derecho de intimidad de las mismas.

OCTAVO.- Además de notificarse el presente fallo como esta prevenido en el artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, conforme al precepto legal 622 del ordenamiento antes invocado, se ordena publicar por dos veces los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial con intervalos no menores de siete días, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.

NOVENO.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma la Licenciada ARISBE ROSARIO BOLAÑOS CISNEROS, Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con la Secretaria Judicial, Licenciada, Jessica Ivonne Díaz García que autoriza y da fe.

Lo que notifico a Usted para los efectos legales correspondientes en terminos del artículo 622 del Código Procesal Civil del Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 15 de Noviembre de 2018



PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
PRIMERA SECRETARIA
E D I C T O

R-2913
47-48

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR JOSE LUIS AMAYA PACHECO, A BIENES DE LA EXTINTA IRMA AMAYA PACHECO, QUIEN FUE ORIGINARIA. FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO, EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0228/2018, SEGUNDA SECRETARIA, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 385/2018, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JUANA MENDOZA GARCÍA o JUANA MENDOZA A BIENES DEL EXTINTO FELIPE MORALES MORALES o FELIPE MORALES, TODA VEZ QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Noviembre 15 de 2018.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. RAQUEL MENDOZA MENDOZA



LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. MARCELA GARCIA HERNANDEZ



R-2941
46-47-48

R-2959
47-48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUAUTLA DE JIMENEZ OAXACA

EDICTO

CIUDADANA
ROSALIA GONZALEZ
(DEMANDADA)



COMUNICO a Usted, que en el expediente 20/2014 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huautla, relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL, ACCION PLENARIA DE POSESION (PUBLICIANA) , promovido, CELERINO GONZALEZ GUERRERO , por propio derecho en contra de FELIPE GARCIA GARCIA , con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho, se dictó sentencia que a la letra dice: --

HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ---

VISTOS, para dictar sentencia los autos del Expediente Civil número 020/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil y en ejercicio de la acción publiciana o plenaria de posesión, promovido por CELERINO GONZALEZ, contra FELIPE GARCIA GARCIA y ROSALIA GONZALEZ; y: ---

RESULTANDO: ---

PRIMERO. ---

SEGUNDO. ---

TERCERO. ---

CUARTO. ---

QUINTO. ---

CONSIDERANDO: ---

PRIMERO. ---

SEGUNDO. ---

TERCERO. ---

CUARTO. ---

QUINTO. ---

RESUELVE ---

PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y lo fue para resolver el presente asunto. ---

SEGUNDO.- La personalidad de las partes quedó acreditada en autos, en los términos del considerando tercero de ésta resolución. ---

TERCERO.- La Vía Ordinaria Civil en el presente Juicio Civil ha sido la correcta. ---

CUARTO.- En términos del considerando cuarto de este fallo, SE CONDENA a los demandados FELIPE GARCIA GARCIA y ROSALIA GONZALEZ, a la restitución del inmueble que tiene en posesión dichos demandados, ubicado en Calle Principal, Camino Nacional, de la localidad Pozo de Águila, del municipio de San José Tenango, de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, ochenta y cuatro metros, que colinda con el terreno propiedad del señor SEVERIANO ROMERO, y están de linderos dos piedras y por medio está el camino nacional. AL SUR, mide ochenta y cuatro metros, que colinda con el terreno propiedad del señor ANTONIO TORRES y están de linderos tres zompantes; AL ORIENTE, mide ciento cinco metros, que colinda con el terreno propiedad del señor NORBERTO CABRERA, y están de linderos dos zompantes; AL PONIENTE, mide ciento cinco metros que colinda con el terreno propiedad del señor SEVERIANO IGNACIO y están de linderos una piedra clavada en el suelo; con sus frutos y accesiones, en términos del artículo 4º del Código Sustantivo Civil, que deberán entregar al actor, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia. ---

QUINTO: Se ABSUELVE a los demandados del pago de gastos y costas; por lo que, cada parte es responsable de los que hubiere erogado en esta instancia. ---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, notifíquese a la demandada ROSALIA GONZALEZ, el encabezado y puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en la Entidad, debiéndose expedir los edictos correspondientes. ---

SEPTIMO.- Tan luego cause estado la sentencia en el presente juicio se hará la publicación sin los datos personales de las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Transparencia y acceso a la información para el estado de Oaxaca, no obstante, no haber realizado manifestación alguna al respecto,

cuando fueron requeridos.-----

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE personalmente y CÚMPLASE. -----

Así lo sentenció y firma el Licenciado JUAN LEON MONTIEL, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quien actúa con el Licenciado JESUS REYNALDO CANSECO RAMIREZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. -----

Lo que notifico a Usted para los efectos legales correspondientes en términos del artículo 622 del Código Procesal Civil del Estado.

Huautla de Jiménez, Oaxaca. a dieciséis de octubre del 2018

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO URIEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO
DÍAZ, OAXACA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA

E D I C T O

C. LUIS JUAREZ FABIAN, MARIA D. CRUZ REYES, SEGUNDO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA Y AL JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0021/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DE NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR LUIS BRAYAN JUAREZ O LUIS BRAYAN JUAREZ CRUZ, QUE PROMUEVE FORTUNATA REYES, PROMOViendo EN CARÁCTER DE TUTOR DATIVO DEL MENOR DE EDAD LUIS BRAYAN JUAREZ O LUIS BRAYAN JUAREZ CRUZ, EN CONTRA DE LUIS JUAREZ FABIAN, MARIA D. CRUZ REYES, SEGUNDO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA Y AL JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, LES HAGO SABER A USTEDES QUE SE MANDA ARRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES SERÁN PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE SE ADMITAN A LAS PARTES; EN MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO -----

CONVÓQUESE A QUIENES CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR LUCIA FABIÁN LÓPEZ, A BIENES DEL EXTINTO INOCENTES VÁSQUEZ VÁSQUEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN SAN JOSÉ LACHIGUIRI MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 119/2018, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLÁN, DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, -----



EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. JUAN MANUEL ENRÍQUEZ SÁNCHEZ.

R-2977
47-48



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. JUAN MANUEL ENRÍQUEZ SÁNCHEZ.

R-2885
47-48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TLACOLULA
E D I C T O

CIUDADANOS

PASCUAL PERALTA JARQUÍN, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TLACOLULA, OAXACA,
DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL
REGISTRO CIVIL DEL ESTADO
DEMANDADOS

VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente número 137/2016,
relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de acta de nacimiento, promovido por
GLORIA PERALTA ARAGÓN, en contra del DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL
ESTADO, DEL JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, DEL
PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA, OAXACA,
DE PASCUAL PERALTA JARQUÍN y OFELIA ARAGÓN DÍAZ, y -----

RESULTANDO:

PRIMERO.-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-----

SEGUNDO.-----

TERCERO.-----

CUARTO.-----

QUINTO.-----

Por lo expuesto y fundado y con apoyo en los artículos 80 fracción II, 87 y 88, del
Código de Procedimientos Civiles del Estado, se.-----

SENTENCIA:

PRIMERO. Este juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente
juicio. **SEGUNDO.** La personalidad de las partes quedó acreditada en términos
del considerando segundo de esta sentencia. **TERCERO.** La vía ordinaria civil
elegida por la parte actora, fue la correcta. **CUARTO.** SE CONDENA A LOS
DEMANDADOS DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, JEFE DEL ARCHIVO
CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE
SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA, OAXACA, PASCUAL PERALTA JARQUÍN y
OFELIA ARAGÓN DÍAZ, A LA NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO DE GLORIA
PERALTA ARAGÓN, QUE OBRA EN EL LIBRO 01 (UNO) DE NACIMIENTOS DE LA
OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA, OAXACA,
FOJA NÚMERO 146869, BAJO EL NÚMERO DE ACTA 00345 (CERO CERO
TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO) DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL
CUATRO. **QUINTO.** Tan luego cause ejecutoria la presente sentencia, mediante
oficio remítase copias de la sentencia a los demandados PRIMER OFICIAL DEL
REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA, OAXACA, y DIRECTOR DEL
REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, para que cancelen el acta de nacimiento cuya
nulidad se decretó en este fallo y realice las anotaciones correspondientes. A la
última de las autoridades citadas, mediante atento exhorto que se gire con los

insertos necesarios para que el Juez Familiar en turno de la ciudad de Oaxaca,
ordene a quien corresponda, haga llegar el oficio ordenado, el cual se solicitará
haga suyo. **SEXTO.** Toda vez que las partes, dentro del término concedido, no
manifestaron nada respecto a que las resoluciones que se llegaren a dictar en el
presente juicio fueran difundidas con sus datos personales, se les tiene
oponiéndose con la publicación de los mismos. **SÉPTIMO.-** Una vez que se
encuentre firme la presente sentencia, se ordena dar cumplimiento a la circular
número 19/2012 de fecha quince de noviembre de dos mil doce, remitiendo
copias certificadas de las constancias solicitadas en la circular de referencia al
Departamento de Transparencia-Unidad de Enlace de la Comisión de Vigilancia,
Información, Evaluación y Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder
Judicial del estado de Oaxaca, en el domicilio especificado en dicha circular.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo sentenció y firma la Licenciada MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ ENRIQUEZ,
Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con la Licenciada
HORTENSIA LÓPEZ MATÍAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

--- Al calce dos firmas ilegibles rúbricas. Lo que les notifico con fundamento en el
artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2018.

EL ACTUARIO JUDICIAL
Licenciado Julio Humberto García Ortega

EDICTO



El Suscrito Licenciado Rodolfo Morales Moreno también conocido con el nombre de Rodolfo Enrique
Morales Moreno, Notario Público Número 19 del Estado, con domicilio en calle de Libres número
611, de esta Ciudad. HAGO CONSTAR: Que ante mi compareció la C. AGUEDA GUZMAN
CABRERA, a denunciar la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del extinto Ingeniero
ANDRES DE JESUS MONJARDIN LOPEZ, quien falleció en esta Ciudad de Oaxaca de
Juárez, Oaxaca, el día 21/10/2015 (veintiuno de Octubre del año dos mil quince), se designó
como Albacea de la sucesión del extinto ANDRES DE JESUS MONJARDIN LOPEZ, a la C.
AGUEDA GUZMAN CABRERA, quien acepta y protesta el buen desempeño del cargo conferido,
consignado en el instrumento número 43812, volumen 816 del protocolo a mi cargo, de fecha
veinticuatro de Octubre del 2018. Cítese por medio de edictos que deberán publicarse DOS VECES
con un intervalo de SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado y uno de mayor
circulación del último domicilio del de cujus, para que se presenten ante esta NOTARIA aquellas
personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores para deducir lo que a sus
derechos convenga, dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última
publicación del edicto. En términos de ley, la de cujus fue originaria y vecina de ésta Ciudad, y tuvo
su último domicilio en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Haciendo mención que es el
primer aviso notarial. Lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo
882-BIS del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca a
siete de noviembre del año dos mil dieciocho.

El Notario Público Número 19 del Estado

Licenciado Rodolfo Morales Moreno

R-2906
47-48

C. YOSELINE ODETTE SALGADO CASTELLANOS
DEMANDADA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 4º CIVIL DEL CENTRO.
SEGUNDA SECRETARÍA
EXPEDIENTE 272/2017

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO 272/2017 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR IDALECIO SALGADO SALGADO EN CONTRA DE **LEOPOLDA MARÍA DEL CARMEN CASTELLANOS REYES, YOSELINE ODETTE SALGADO CASTELLANOS** SE DICTÓ LA SENTENCIA QUE EN SU ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS: **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** -----

VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 272/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCIÓN DE DEVOLUCIÓN DE INMUEBLE PROMOVIDO POR IDALECIO SALGADO SALGADO POR PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LEOPOLDA MARÍA DEL CARMEN CASTELLANOS REYES Y YOSELINE ODETTE SALGADO CASTELLANOS, Y; -

----- **RESULTANDO** -----

PRIMERO.-----

SEGUNDO.-----

TERCERO.-----

CUARTO.-----

----- **CONSIDERANDO** -----

PRIMERO.-----

SEGUNDO.-----

TERCERO.-----

CUARTO.-----

----- **SENTENCIA** -----

PRIMERO.- ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE JUICIO. ---

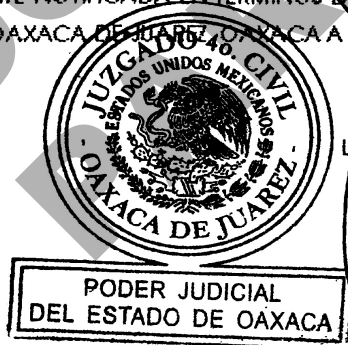
SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LAS PARTES QUEDÓ ACREDITADA EN AUTOS -----

TERCERO.- LA VIA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA FUE LA CORRECTA.-----

CUARTO.- SE ABSUELVE A LAS DEMANDADAS LEOPOLDA MARÍA DEL CARMEN CASTELLANOS REYES Y YOSELINE ODETTE SALGADO CASTELLANOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES QUE LES FUERON RECLAMADAS, SIENDO CADA PARTE RESPONSABLE DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE HUBIEREN EROGADO. -

QUINTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

LO QUE NOTIFICO A USTED EL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE, PARA QUE QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----



EL EJECUTOR DEL JUZGADO,
 LIC. LUIS ALBERTO SALAS PÉREZ

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

SALINA CRUZ, OAXACA.

EDICTO.

C. FLORA MENDEZ GARCIA.

DEMANDADA

PRESENTE:

EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALINA CRUZ, OAXACA, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 228/2015, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE ELISEO SORIANO PACHECO EN CONTRA DE FLORA MENDEZ GARCIA, SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE:-----

SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA; A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

VISTOS, los presentes autos del expediente número 228/2015, relativo al Juicio de Divorcio Necesario que en la vía ordinaria civil promueve **Eliseo Soriano Pacheco en contra de Flora Méndez García**, para dictar sentencia, y-----

RESULTANDO:

UNICO.-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO.-----

Por lo expuesto y fundado y con apoyo en los artículos 142, 80 al 88 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos civiles del estado, se:-----

SENTENCIA:

PRIMERO.- Este juzgado fue competente para conocer y resolver del presente asunto.-----

SEGUNDO.- La capacidad de las partes quedo legalmente acreditada en autos.-----

TERCERO.- La vía elegida por las partes fue la correcta.-----

CUARTO.- Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando quinto de la presente, se concluye que el actor **Eliseo Soriano Pacheco** probó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario fundada en la causal prevista en la fracción I, del artículo 279, del código civil vigente en el estado, mientras que la parte demandada **Flora Méndez García** no contesto la instaurada en su contra, en consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre dichos litigantes, el nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos ante el primer oficial del registro civil de ciudad Ixtotec, Juchitán, Oaxaca acto que fue inscrito en la foja 26FTE del libro cuatro de matrimonios, acta número 188 (ciento ochenta y ocho).-----

QUINTO.- Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio con la salvedad de que **Flora Méndez García** podrán hacerlo después de un año al en que cause

ejecutoria esta sentencia en términos de lo dispuesto en el artículo 301 párrafo segundo del código civil vigente en el estado.-----

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, envíese exhorto al juez familiar competente del distrito judicial de Juchitán, Oaxaca, por conducto de la secretaria general de acuerdos común al pleno y a la presidencia del tribunal superior de justicia del estado, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda, remita el oficio ordenado librar al primero oficial del registro civil de ciudad Ixtotec, Juchitán, Oaxaca para que levante el acta de divorcio respectiva en los términos ordenados en la parte final del considerando quinto del presente fallo.-----

SÉPTIMO.- Se absuelve al a demandada del pago de los gastos y costas del juicio de conformidad con el considerando sexto de esta sentencia.-----

OCTAVO.- En el momento procesal oportuno y en cumplimiento a la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Oaxaca, conforme al derecho fundamental de privacidad a que tienen derecho las partes, se ordena divulgar la presente, suprimiendo los datos personales del actor y demandada de acuerdo a lo previsto en los artículos 23 y 24 fracción II de la ley en cita.-----

NOVENO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

Lo sentencio y firma la licenciada **PERLA INES GARCIA MARTINEZ**, Jueza Primero Familiar del Distrito Judicial de Salina Cruz, Oaxaca, quien actúa con la licenciada **Sandra Patricia Méndez Hernández**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da Fe.-----

Lo que se le notifica con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

Salina Cruz, Oaxaca a 05 de octubre del 2018.



EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. GUILLERMO GARCIA PEÑA.

C. AGUSTINA MARTÍNEZ

DEMANDADA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO 4º CIVIL DEL CENTRO.

SEGUNDA SECRETARÍA

EXPEDIENTE: 120/2016

C. MARCO ANTONIO CRUZ TORRES

DEMANDADO
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO 120/2016, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR UBALDO LÓPEZ ESPINOSA, JUSTINA TERESITA RAMÍREZ LÓPEZ EN CONTRA DE AGUSTINA MARTÍNEZ, SE DICTÓ LA SENTENCIA QUE EN SU ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS: OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 120/2016, RELATIVO AL JUICIO SOBRE ACCIÓN REINVIDICATORIA QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROMOVIÓ UBALDO LÓPEZ ESPINOSA Y JUSTINA TERESITA RAMÍREZ LÓPEZ POR PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE AGUSTINA MARTÍNEZ, Y;

RESULTANDO

PRIMERO:
SEGUNDO:
TERCERO:
.....
CONSIDERANDO
PRIMERO:
SEGUNDO:
TERCERO:
CUARTO:

SENTENCIA

PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO.

SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA QUEDÓ DETERMINADA EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA SENTENCIA Y LA DEMANDADA NO CONTESTÓ LA DEMANDA ENTABLADE EN SU CONTRA.

TERCERO.- LA VÍA ORDINARIA CIVIL EN LA QUE SE TRAMITÓ LA CONTIENDA ES LA CORRECTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO TERCERO.

CUARTO.- LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN Y LA DEMANDADA NO CONTESTÓ LA DEMANDA ENTABLADE EN SU CONTRA, POR LO QUE EN PRIMER TÉRMINO SE DECLARA QUE UBALDO LÓPEZ ESPINOSA Y JUSTINA TERESITA RAMÍREZ LÓPEZ, SON LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DE MATERIA DEL JUICIO CONSISTENTE EL LOTE NÚMERO CUATRO, QUE FUE SEGREGADO DE UNA PARCELA DE MAYOR EXTENSIÓN MARCADO CON EL NÚMERO 1122-1P1/4, DEL EJIDO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA, ACTUALMENTE COLONIA FRANCISCO I. MADERO, ANTERIORMENTE COLONIA LA UNIÓN, SANTA CRUZ, XOXOCOTLÁN, OAXACA, CUYO LOTE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, DIECINUEVE METROS, TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE EDMUNDO ANTONIO CANSICO.

AL SUR, EN QUINCE METROS, TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS CON EL LOTE CINCO.

AL ORIENTE, EN DIECISIETE METROS, TREINTA CENTÍMETROS CON LOS LOTES UNO Y DOS, Y;

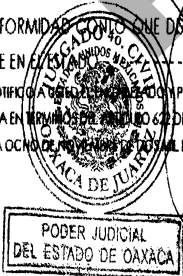
AL PONIENTE, EN SIETE METROS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON LA AVENIDA REVOLUCIÓN.

ASIMISMO SE CONDENA A LA DEMANDA AGUSTINA MARTÍNEZ, A LA REINVIDICACIÓN Y POR ENDE, LA ENTREGA MATERIAL DE DICHO LOTE, A FAVOR DE LOS MENCIONADOS ACTORES, CON TODOS SUS FRUJOS Y ACCESIONES CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 4º DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

POR OTRA PARTE, SE ABSUELVE A LA DEMANDADA DEL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, POR LO QUE CADA PARTE ES RESPONSABLE DE LOS QUE SE GENERE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO.

QUINTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA A LAS PARTES, Y, A LA DEMANDADA DECLARADA REBELDE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

LO QUE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE, PARA QUE QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO
LIC. LUIS ALBERTO SALAS PÉREZ

R-2898
47-48

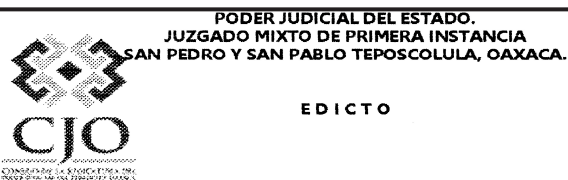
En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 311/2016, Primera Secretaría, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por NANCY GABRIELA VILLAFANE RIVERA en contra de MARCO ANTONIO CRUZ TORRES, Así mismo y por éste conducto LE NOTIFICO, LO APERCIBO, LO REQUIERO Y LE CORRO TRASLADO Y LO EMPLAZO A JUICIO PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INCOADO EN SU CONTRA, LO APERCIBO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO SERÁ DECLARADO REBELDE Y PRESUNTAMENTE CONFIESO DE LA MISMA, ASIMISMO LO REQUIERO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LO APERCIBO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASÍ TAMBIÉN LE HAGO SABER QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA LLEVADORA DEL PRESENTE SUMARIO PARA QUE SE IMPONGA DE ELLOS, por otro lado tomando en consideración que el decreto número 221 publicado en el periódico oficial en el estado el día quince de marzo de dos mil ocho, entro en vigor el día veintinueve de julio de ese mismo año, la ley de transparencia y acceso a la información pública vigente en el estado y con el objeto de respetar el derecho a la intimidad de las partes al hacerse públicas las sentencias de conformidad con el artículo 11 de la ley de transparencia y acceso a la información pública vigente en el estado y le hago saber el derecho que se le confiere el precepto antes citado para oponerse a la publicación de sus datos personales cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo en el entendido que la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determinará si tal oposición puede surtir efectos tomando en cuenta que la resolución solicitada las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto por la ley antes citada lo anterior de ser así a la versión pública de la sentencia ejecutoriada de las demás resoluciones públicas y en su caso de los documentos contenidos en el expediente que no sean reservados o confidenciales se supriman los datos personales de las partes salvo el nombre en la medida en que no se impida conocer el criterio sostenido por el respectivo órgano jurisdiccional apercibido que de no manifestar nada al respecto hasta la audiencia de pruebas y alegatos se le tendrá por no consentida tal publicación, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veinte de agosto del año dos mil dieciocho.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.



ENC. FELICIANO RAMÍREZ PÉREZ

R-2984
47-48-49



EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **80/2018**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LAS EXTINTAS **BASILIA VIVAS Y/O ACELA BASILIA VIVAS CISNEROS Y MARIA ELISA CISNEROS Y/O MARIA ELISA CISNEROS ARROYO**, QUIENES FUERON ORIGINARIAS Y VECINAS DE VILLA DE TAMAZULAPAN DEL PROGRESO TEPECOLULA, OAXACA Y FALLECIERON EN LA CIUDAD DE MEXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, DENUNCIADO POR **LAURA VIVAS CISNEROS** CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE ANTES CITADO, LOS CUALES DEBERÁN PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPECOLULA, OAXACA, A 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DE DCHO. CRISTINA SANTIAGO SÁNCHEZ.

R-2986
47-48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE 1ª.
INSTANCIA DE MIAHUATLÁN DE
PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE, A QUIENES CREAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, EN LA PRIMERA SECCIÓN DENOMINADA DE LA SUCESIÓN, A BIENES DE LOS EXTINTOS **ELISEO SÁNCHEZ ARAGÓN O ELISEO SÁNCHEZ Y VICENTA ELORZA O VICENTA ELORZA BUSTAMANTE O VICENTA ELORZA DE SÁNCHEZ**, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE ESTA POBLACIÓN DE, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, Y FALLECIERON EN ESTA MISMA POBLACIÓN DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, DENUNCIADO POR **ENRIQUE ISRAEL SÁNCHEZ ELORZA**, SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EXPEDIENTE FAMILIAR **91/2018, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. RUBÉN CASTELLANO VILLALOBOS.

R-2992
47-48-49

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE 1ª. INST. PTO. ESCONDIDO, OAX.
EXP. NÚM.:307/2018

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

SE CONVOCA A QUIENES QUE SE CREAN CON DERECHO LEGAL A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **FEBRONIO CARLOS HABANA NOYOLA** A BIENES DEL EXTINTO **ELFEGO HABANA RIVAS**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN RIO GRANDE, VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA, Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS INTERESE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR **307/2018**. EN PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. LETICIA ZARATE OSBLETE.

R-2985
47-48-49

EDICTO

El suscrito Licenciado Rodolfo Morales Moreno también conocido con el nombre de Rodolfo Enrique Morales Moreno, Notario Público Número 19 del Estado, con domicilio en calle de Libres número 611, de esta Ciudad. HAGO CONSTAR: Que ante mi compareció la C. **BEATRIZ ANGELINA SIORDIA ALONSO**, a denunciar la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la extinta **LUCIA BEATRIZ ALONSO HERAS**, quien falleció en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el veintisiete de Octubre del dos mil catorce, se designó como Albacea de la sucesión de la extinta **LUCIA BEATRIZ ALONSO HERAS**, a la C. **LUCIA BEATRIZ ALONSO HERAS**, quien acepta y protesta el buen desempeño del cargo conferido, consignado en el instrumento número 43604, volumen 812 del protocolo a mi cargo, de fecha catorce de septiembre del 2018. Cítese por medio de edictos que deberán publicarse DOS VECES con un intervalo de SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado y uno de mayor circulación del último domicilio del de cujus, para que se presenten ante esta NOTARIA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores para deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto. En términos de ley, la de cujus fue originaria y vecina de ésta Ciudad, y tuvo su último domicilio en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Haciendo mención que es el primer aviso notarial. Lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 882-BIS del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a cinco de noviembre del año dos mil dieciocho.

El Notario Público Número 19 del Estado

Licenciado Rodolfo Morales Moreno
R-2904
47-48

R-2904
47-48

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

C. MARIA ELISA CASTILLO IBAÑEZ.

MEDIANTE SENTENCIA DICTADA CON FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE; EN EL EXPEDIENTE **387/2011**, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, EN EL JUICIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO PROMUEVE **JOSÉ PÉREZ CORDERO** EN CONTRA DE **USTED**, SE ORDENO NOTIFICARLE EL CITADO FALLO POR MEDIO DE EDICTOS, MISMO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

TUXTEPEC, OAXACA, A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE. -----

VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente número **387/2011**, formado con motivo del Juicio que la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario promueve **JOSÉ PÉREZ CORDERO** en contra de **MARIA ELISA CASTILLO IBAÑEZ**, para dictar sentencia, y.-----

RESULTANDO:

ÚNICO.-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO.----- SEGUNDO.----- TERCERO.----- CUARTO.----- QUINTO.-----

SENTENCIA:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria elegida por el actor para la tramitación del presente juicio.----

SEGUNDO.- **JOSÉ PÉREZ CORDERO** acreditó los hechos constitutivos de su acción, invocada en la causal prevista en la facción XIX del artículo 279 del Código Civil vigente en el Estado.-----

TERCERO.- Se condena a **MARIA ELISA CASTILLO IBAÑEZ**, a la disolución del vínculo matrimonial celebrado con el actor, el cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Primer Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, actor que quedó asentado bajo el número de acta cuatrocientos cincuenta y uno, a foja número cuarenta y siete mil, ciento cincuenta y siete del libro cuatro de Matrimonios, dejándose a los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio.-----

CUARTO.- Tan luego cause ejecutoria la sentencia, remítase mediante oficio copia certificada de la misma, así como del auto que la declare ejecutoriada al Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad, ante quien se celebró el matrimonio para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones como lo previene el artículo 303 del Código Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Se declara disuelto el régimen bajo el cual contrajeron matrimonio las partes y se deja para ejecución de sentencia la liquidación de la misma.-----

SEXTO.- Se absuelve a la demandada **MARIA ELISA CASTILLO IBAÑEZ** del pago de los gastos y costas del presente juicio, por lo que cada parte será responsable de las que haya erogado.-----

SÉPTIMO.- Tomando en consideración que las partes no hicieron manifestación alguna en relación al requerimiento en auto inicial, se les hace efectivo el apercibimiento y se ordena publicar sus nombres y datos personales en el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Publíquese extracto de la presente sentencia de conformidad con el artículo 622 de Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

NOVENO.- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-----

Así lo sentencia y firma el Licenciado **LUIS SALVADOR CORDERO COLMENARES**, Juez Primero Familiar de este Distrito de Judicial, quién actúa con la Licenciada **ROSALBA LORENZA OSORIO GÓMEZ**, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.-----

----- **AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.**-----

LO QUE LE NOTIFICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 622, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----



EL EJECUTOR JUDICIAL

VÍCTOR MANUEL SOLÍS VASQUEZ

PODER JUDICIAL

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas con intervalos no menores de siete días en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.

R-2962
47-48

CIDADANOS DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL y NOTARIO PUBLICO NÚMERO QUINCE EN EL ESTADO ALFREDO MANUEL MENA ALONSO (DEMANDADOS)

P R E S E N T E.

CIVIL DE
CENTRO

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil dieciocho con el cual se da cumplimiento al acuerdo dictado con fecha tres de septiembre del dos mil dieciocho, en el expediente **0696/2011** relativo al **Juicio ORDINARIO CIVIL**, promovido por **FLOR DE MARIA MENDOZA VASQUEZ** en contra de **CARLOS EDUARDO MATUS GARCIA, ALFREDO MANUEL MENA ALONSO, NOTARIO PUBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO EN EL ESTADO DE OAXACA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL CENTRO, OAXACA, DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL y mediante litisconsorcio pasivo necesario a ALICIA SANCHEZ CABRERA, DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE OAXACA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL CENTRO OAXACA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA Y DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL DE OAXACA**, le notifico por este medio la sentencia de fecha catorce de mayo del año dos mil dieciocho en donde se tuvo: -----
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS los autos para dictar sentencia en el expediente 696/2011, del índice de este juzgado relativo al juicio ordinario civil sobre acción de retracto, promovido por **FLOR DE MARIA MENDOZA VASQUEZ** en contra de: 1.- **CARLOS EDUARDO MATUS GARCIA**, 2.- **ALFREDO MANUEL MENA ALONSO**, 3.- **NOTARIO PUBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO EN EL ESTADO DE OAXACA**, 4.- **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL CENTRO, OAXACA**, 5.- **DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA**, 6.- **AL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL y mediante litisconsorcio pasivo necesario a 1) ALICIA SANCHEZ CABRERA, 2) DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE OAXACA, 3) REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL CENTRO OAXACA, 4) DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 5) DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL DE OAXACA; y**

RESULTANDOS:

PRIMERO.-

RESULTANDOS:

PRIMERO.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-

SEGUNDO.-

TERCERO.-

CUARTO.-

QUINTO.-

SEXTO.-

SEPTIMO.-

RESUELVE:

PRIMERO.- No se entra al estudio del fondo del asunto por las razones legales que se indican en los considerandos cuarto, quinto, sexto y séptimo de este fallo.

SEGUNDO.- Notifiquese personalmente y cúmplase.

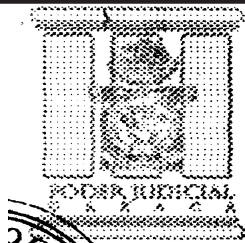
Lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado **CESAR ELI PERALTA VAZQUEZ** juez segundo Civil de esta ciudad, actuando con la licenciada **ABIGAIL ROSARIO AVENDAÑO ZARATE** Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lo que notifico a ustedes con fundamento en los artículos 620 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a doce de noviembre del año dos mil dieciocho

ACTUARIA JUDICIAL

LCDA. SANDRA LUNA REYES



PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO CIVIL
DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA
EXPEDIENTE: 210/2017



DEMANDADA
MARCELA BOLAÑOS VÁSQUEZ
PRESENTE.

VILLA DE ETLA, OAXACA, DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE 210/2017, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO ORDINARIO, PROMOVIDO POR ROGELIO ORTIZ CHAVARRIA, POR PROPIO DERECHO CONTRA MARCELA BOLAÑOS VÁSQUEZ; Y,

POR SENTENCIA DICTADO CON FECHA DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 210/2017, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL ACTOR ROGELIO ORTIZ CHAVARRIA, EN CONTRA DE MARCELA BOLAÑOS VÁSQUEZ.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE,

SENTENCIA

PRIMERO. ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER EN LA ACCIÓN PRINCIPAL COMO EN LA RECONVENCIÓN DE LA PRESENTE CONTROVERSI.

SEGUNDO. LA PARTE ACTORA TIENE LA PRESUNCIÓN DE CAPACIDAD.

TERCERO. LA VIA ELEGIDA ES LA CORRECTA.

CUARTO. PROCEDE EL DIVORCIO.

QUINTO. POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CONSIDERANDO QUINTO SE DECLARA DISUELTO EL MATRIMONIO ENTRE LOS LITIGANTES LA SOCIEDAD CONYUGAL LEGAL, CUYA LIQUIDACIÓN SE HARÁ EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN POR NO HABERSE DADO LAS BASES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 299, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

CUANDO CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, OFICIO Y COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, LUGAR DONDE LOS CONYUGES CONTRAJERON MATRIMONIO PARA LEVANTAR EL ACTA DE DIVORCIO, HAGA LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS Y PUBLIQUE UN EXTRACTO DE LA PRESENTE SENTENCIA POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS EN LAS TABLAS DESTINADAS PARA TAL EFECTO COMO LO PREVIENE EL ARTÍCULO 303 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, LO ANTERIOR A LAS REFORMAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

SEXTO. COMO LOS LITIGANTES NO AUTORIZARON LA PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, HÁGASE SUPRESIÓN DE LOS MISMOS EN EL MOMENTO OPORTUNO.

SEPTIMO. - NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 622, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ANTERIOR A LAS REFORMAS DEL ESTADO Y CÚMPLASE.

LO SENTENCIÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LUCERO HERNÁNDEZ MELCHOR, JUEZ CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, QUIEN ACTÚA ANTE LA LICENCIADA MIRIAM MARIBEL AQUINO GÓMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. ETLA, OAXACA; A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

A T E N T A M E N T E

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. MARCOS JESÚS PÉREZ JIMÉNEZ

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E D I C T O .

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CIUDADANA:
FRANCISCA TORRES LÓPEZ

POR ESTE MEDIO LE INFORMO QUE POR AUTO DE NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL 579/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR PLAUTILA VÁSQUEZ CRUZ, EN CONTRA DE FRANCISCA TORRES LÓPEZ E ISABEL ESTHER TORRES LÓPEZ, SE MANDO ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR PLAZO DE CUARENTA DÍAS, SIENDO LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS PARA OFRECIMIENTO Y LOS RESTANTES TREINTA DÍAS PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE SE ADMITAN. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PSTE. OCHO. ABEL ROGELIO SORIANO TORRES
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA.

R-2932 47-48 R-2972 47-48-49

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1347/2018, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR VICTORIA GARCIA MANZANO, VICTOR JAVIER SORIA GARCIA Y LUIS DANIEL SORIA GARCIA A BIENES DEL EXTINTO FIDEL SORIA HERNANDEZ, ORIGINARIO DE ZACATLAN PUEBLA, Y VECINO DE SANTA MARIA EL TULE, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN PRIVADA DEL TIGRE, NUMERO DOCE, FRACCIONAMIENTO EL RETIRO. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ESMERALDA RAMIREZ AQUINO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

E D I C T O

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho, dictado en la segunda sección, anexo al expediente 711/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Extinta EDELMIRA QUEVEDO DE CASTRO O EDELMIRA QUEVEDO O EDELMIRA QUEVEDO OLIVA O EDELMIRA QUEVEDO OLIVA VIUDA DE CASTRO, denunciado por LUCIA GUADALUPE CASTRO QUEVEDO, convoquese a quienes se crean con derecho a intervenir en la formación de INVENTARIOS Y AVALUOS, de los bienes que integran la masa hereditaria de esta sucesión. -----

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEXTO FAMILIAR
PRIMERA SECRETARIA
LIC. VENLY ROLANDS LÓPEZ

R-2957 47-48

C. LUIS JUAREZ FABIAN, MARIA D. CRUZ REYES, SEGUNDO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA Y AL JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0011/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DE NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR ALEXANDER JUAREZ O ALEXANDER JUAREZ CRUZ, QUE PROMUEVE FORTUNATA REYES, PROMOVRIENDO EN CARÁCTER DE TUTOR DATIVO DEL MENOR DE EDAD ALEXANDER JUAREZ O ALEXANDER JUAREZ CRUZ, EN CONTRA DE LUIS JUAREZ FABIAN, MARIA D. CRUZ REYES, SEGUNDO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA Y AL JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, LES HAGO SABER A USTEDES QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES SERÁN PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE SE ADMITAN A LAS PARTES; EN MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEXTO FAMILIAR
PRIMERA SECRETARIA

EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. JUAN MANUEL ENRÍQUEZ SÁNCHEZ.

R-2975 47-48

EDICTO

El suscrito Licenciado Rodolfo Morales Moreno también conocido con el nombre de Rodolfo Enrique Morales Moreno, Notario Público Número 19 del Estado, con domicilio en calle de Libres número 611, de esta Ciudad. HAGO CONSTAR: Que ante mi compareció la C. INGRID ANABELL GARCIA CASAS, a denunciar la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del extinto PEDRO FRANCISCO SILVA CANCINO, quien falleció en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el 27 de febrero de 2018, se designó como Albacea de la sucesión del extinto PEDRO FRANCISCO SILVA CANCINO a la C. Ingrid Anabell García Casas, quien acepta y protesta el buen desempeño del cargo conferido, consignado en el instrumento número 43023, volumen 803 del protocolo a mi cargo. Cítese por medio de edictos que deberán publicarse DOS VECES con un intervalo de SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado y uno de mayor circulación del último domicilio del de cujus, para que se presenten ante esta NOTARIA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores para deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto. En términos de ley, el de cujus fue originario de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Haciendo mención que es el primer aviso notarial. Lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 882-BIS del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a cinco de noviembre del año dos mil dieciocho.

El Notario Público Número 19 del Estado

Licenciado Rodolfo Morales Moreno



R-2905
47-48



PERIÓDICO OFICIAL



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.